

CIUDAD DE MÉXICO, A 4 DE DICIEMBRE DE 2023
ACUERDO CNPE-038/2023

ACUERDO CNPE-038/2023 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LA FÓRMULA INTEGRADA POR MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ COMO PROPIETARIA Y SONIA ROCHA ACOSTA COMO SUPLENTE, COMO PRECANDIDATAS AL SENADO DE LA REPÚBLICA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024.

ANTECEDENTES:

- I. El **dos de mayo del dos mil veintitrés**, en sesión de la Comisión Permanente Nacional, se nombró a las y los integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, quedando conformada de la siguiente manera:

Comisión Nacional de Procesos Electorales	Posición
Geovanny Jonathan Barajas Galván	Comisionado Presidente
Jovita Morín Flores	Comisionada
Bogar Alba Butrón	Comisionado
Alejandra González Hernández	Comisionada
José Luis Ovando Patrón	Comisionado

- I. El tres de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación.
- II. El ocho de noviembre de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Ordinaria número siete, en la cual se nombró Secretaria Ejecutiva a la Lic. Areli Guadalupe Rodríguez Álvarez.
- III. El veintiuno de noviembre del dos mil veintitrés se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS CUALES, SE ESTABLECE LA DESIGNACIÓN COMO MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS AL SENADO DE LA REPÚBLICA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, Y EN CONSECUENCIA, SE EMITE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LOS CIUDADANAS EN GENERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATURA DE LA SEGUNDA FÓRMULA AL SENADO DE LA REPÚBLICA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024.
- IV. El pasado tres de diciembre del dos mil veintitrés, como se estableció en el CAPITULO II numeral 3 de la citada Invitación, la Comisión Estatal de Procesos Electorales recibió el registro de la formula integrada por MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ como propietaria y SONIA ROCHA

ACOSTA como suplente, aspirante a la precandidatura al Senado de la República por la vía de mayoría relativa en el estado de QUERÉTARO.

- V. El cuatro de diciembre del año en curso, la Comisión Nacional de Procesos Electorales recibió el expediente relativo al registro de la formula enunciada en el antecedente inmediato anterior, quedando en condiciones de proceder conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del capítulo II de la citada Invitación, que a la letra indica: *“La comisión Nacional de Procesos Electorales declara la procedencia o improcedencia de los registros presentados, a más tardar 48 horas posteriores a recibida la documentación”*.

CONSIDERANDOS:

1. Que el artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el Partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2, de los Estatutos antes mencionados.
2. Que en virtud de los requisitos establecidos en los artículos 55, 58 y 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concatenados con el diverso 70 del Reglamento para la Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en el desarrollo de sus funciones, verifica el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad mediante la revisión de los expedientes presentados por las personas aspirantes a la precandidatura.

3. Que de conformidad con lo establecido en el numerales 3 de la Invitación mencionada en el Antecedente IV del presente documento, las solicitudes de registro deberán presentarse mediante solicitud ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales o supletoriamente ante la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, respecto de la cual se verificarán los requisitos de participación contenidos en el numeral 6, que a continuación se enlistan:

REQUISITO
Solicitud de Registro de precandidatura, dirigida al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, Marko Antonio Cortés Mendoza (Anexo 1)
Currículum Vitae (Anexo 2 y Anexo 2-A)
Copia certificada del Acta de Nacimiento
Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral
Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP)
Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la invitación (Anexo 3)
Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designada; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, el Modelo de Buen Gobierno, el Programa de Acción Política, los Reglamentos y el Código de Ética, el Sistema de indicadores y la Participación en el Sistema PAN, todos del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su

Plataforma (Anexo 4)
En su caso, constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo, para aquellos y aquellas servidoras públicas de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN
Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse impedida para la candidatura (Anexo 5)
Carta de Exposición de Motivos (Anexo 6)
Solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidatura (Anexo 7)
Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia, violencia familiar y que no tiene adeudos por pensión alimentaria (Anexo 8)
Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generadora de violencia política en contra de las mujeres en razón de género (Anexo 9)
Escrito de reelección, para aquellas servidoras públicas que pretendan reelegirse en el cargo (Anexo 10)
Nombramiento de la persona militante responsable de finanzas (Anexo 11)
Nombramiento de la persona militante responsable jurídico (Anexo 12)
Formulario de registro e informe de capacidad económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos (as) y Candidatos (as) (SNR) del Instituto Nacional Electoral
Carta de aceptación de los Lineamientos Reguladores del financiamiento de las precampañas electorales del Partido Acción Nacional para las candidaturas al Senado de la República (Anexo 13)
Solicitud de aprobación de candidatura que hubieren contenido

por otro partido político (**Anexo 14**)

4. Que en cumplimiento a las disposiciones Constitucionales, de normatividad interna y a las contenidas en la multicitada Invitación, se procedió a la revisión exhaustiva del expediente documental de las aspirantes a ser designadas como candidatas al Senado de la República por el principio de mayoría relativa, la cual fue presentada en fórmula integrada por persona propietaria y suplente del mismo género, mismas que cumplieron con todos y cada uno de los requisitos de exigidos, como se enlista a continuación:

PROPIETARIA

REQUISITOS	SI	NO
Solicitud de Registro de precandidatura, dirigida al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, Marko Antonio Cortés Mendoza (Anexo 1)	SI	
Currículum Vitae (Anexo 2 y Anexo 2-A)	SI	
Copia certificada del Acta de Nacimiento	SI	
Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral	SI	
Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP)	SI	
Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	SI	
Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la invitación (Anexo 3)	SI	

Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designada (o); que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, el Modelo de Buen Gobierno, el Programa de Acción Política, los Reglamentos y el Código de Ética, el Sistema de indicadores y la Participación en el Sistema PAN, todos del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma (Anexo 4)	SI	
En su caso, constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo, para aquellos y aquellas servidoras públicas de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN	SI	
Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse impedida (o) para la candidatura (Anexo 5)	SI	
Carta de Exposición de Motivos (Anexo 6)	SI	
Solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidatura (Anexo 7)	SI	
Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia, violencia familiar y que no tiene adeudos por pensión alimentaria (Anexo 8)	SI	
Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generadora (or) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género (Anexo 9)	SI	
Escrito de reelección, para aquellos servidores públicos que pretendan reelegirse en el cargo (Anexo 10)	SI	
Nombramiento de la persona militante responsable de finanzas (Anexo 11)	SI	
Nombramiento de la persona militante responsable jurídico (Anexo 12)	SI	
Formulario de registro e informe de capacidad económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos (as) y Candidatos (as) (SNR) del Instituto Nacional Electoral	SI	

Carta de aceptación de los Lineamientos Reguladores del financiamiento de las precampañas electorales del Partido Acción Nacional para las candidaturas al Senado de la República (Anexo 13)	SI	
Solicitud de aprobación de candidatura que hubieren contenido por otro partido político (Anexo 14)	SI	

SUPLENTE

REQUISITOS	SI	NO
Solicitud de Registro de precandidatura, dirigida al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, Marko Antonio Cortés Mendoza (Anexo 1)	SI	
Currículum Vitae (Anexo 2 y Anexo 2-A)	SI	
Copia certificada del Acta de Nacimiento	SI	
Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral	SI	
Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP)	SI	
Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	SI	
Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la invitación (Anexo 3)	SI	
Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designada (o); que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, el Modelo de Buen Gobierno, el Programa de Acción Política, los Reglamentos y el Código de Ética, el Sistema de indicadores y la Participación en el Sistema PAN, todos del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su	SI	

Plataforma (Anexo 4)		
En su caso, constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo, para aquellos y aquellas servidoras públicas de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN	SI	
Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse impedida (o) para la candidatura (Anexo 5)	SI	
Carta de Exposición de Motivos (Anexo 6)	SI	
Solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidatura (Anexo 7)	SI	
Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia, violencia familiar y que no tiene adeudos por pensión alimentaria (Anexo 8)	SI	
Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generadora (or) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género (Anexo 9)	SI	
Escrito de reelección, para aquellos servidores públicos que pretendan reelegirse en el cargo (Anexo 10)		N/A
Nombramiento de la persona militante responsable de finanzas (Anexo 11)	SI	
Nombramiento de la persona militante responsable jurídico (Anexo 12)	SI	
Formulario de registro e informe de capacidad económica, con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos (as) y Candidatos (as) (SNR) del Instituto Nacional Electoral	SI	
Carta de aceptación de los Lineamientos Reguladores del financiamiento de las precampañas electorales del Partido Acción Nacional para las candidaturas al Senado de la República (Anexo 13)	SI	

Solicitud de aprobación de candidatura que hubieren contenido por otro partido político (Anexo 14)		N/A
---	--	-----

En consecuencia, debido a que la fórmula registrada por el Estado de QUERÉTARO acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación, lo conducente es declarar **PROCEDENTE** su registro para participar en el presente proceso interno de selección de candidaturas al Senado de la República por el principio de Mayoría Relativa, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Federal 2023-2024, conforme a lo siguiente:

Estado de Querétaro	
Nombre	Propietario / Suplente
María Guadalupe Murguía Gutiérrez	Propietaria
Sonia Rocha Acosta	Suplente

Por lo antes expuesto, la Comisión Nacional de Procesos Electorales de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 109, numeral 2, fracción I, de los Estatutos Generales del Partido del Partido Acción Nacional y al haber entregado la totalidad de los documentos precisados en el numeral 6, del Capítulo II, de la **INVITACIÓN DIRIGIDA A TODOS LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LOS CIUDADANOS EN GENERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATURA DE LA PRIMERA FÓRMULA AL SENADO DE LA REPÚBLICA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024;** se hace constar que la fórmula de aspirantes cumple cabalmente con los

requisitos establecidos en la invitación respectiva, los cuales fueron enlistados en el CONSIDERANDO 4 de este acuerdo, por lo que esta Comisión Nacional de Procesos Electorales determina declarar la procedencia de su registro en los términos de referencia.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publicar en estrados físicos y electrónicos de esta Comisión Nacional de Procesos Electorales el presente acuerdo de procedencia, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. De igual forma, se instruye a la Secretaria Ejecutiva notificar al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, así como a la parte interesada para los efectos a que haya lugar.

CUARTO. Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Nacional de Procesos Electorales por unanimidad de votos, el cuatro de diciembre del dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE
POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS
POR LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES**



Geovanny Jonathan Barajas Galván
Presidente de la Comisión Nacional
de Procesos Electorales



**Areli Guadalupe Rodríguez
Álvarez**
Secretaria Ejecutiva